



N° 141 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 31 de Diciembre del 2018.

VISTO:

La Nota Informativa N°2771-2018-ULO-OAD-HEVES de fecha 14.12.18, del Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencia Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°109-2018-DE-HEVES de fecha 28.09.18, se autorizó las prestaciones adicionales por el importe de S/.53,040.00 (Cincuenta y Tres mil cuarenta con 00/100 soles), que representa el 17% del Contrato Administrativo N° 005-2018-HEVES provenientes de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-HEVES-MINSA Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Internet dedicado de 50MBPS para el Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N°2771-2018-OAD-HEVES de fecha 14.12.18, el Jefe de la Unidad de Logística, ha solicitado la rectificación de la Resolución Directoral antes acotada, toda vez que se ha consignado erróneamente en la parte Resolutiva (Artículo 2°), el siguiente termino, que dice: GRIFO J.H.P E.I.R.L, debiendo decir: FIBERLUX S.A.C;

Que, asimismo, se ha consignado erróneamente en la parte Considerativa (tercer párrafo) y Resolutiva (Artículo1), el siguiente termino, que dice: Contrato Administrativo N° 005-2018-HEVES, debiendo decir: Contrato Administrativo N° 005-2017-HEVES;

Que, los referidos errores materiales son susceptibles de rectificación con efecto retroactivo, según el Artículo 210° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar del T.U.O acotado;

Que, resulta pertinente disponer la rectificación y con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral N° 109-2018-DE-HEVES de fecha 28.09.18, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con las normas contenidas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar con efectividad a la fecha de su expedición, la Resolución Directoral N° 109-2018-DE-HEVES de fecha 28.09.18, en la parte Considerativa y Resolutiva, en el extremo referido a los siguientes términos:

En la parte Resolutiva (Artículo 2°):

Dice : "GRIFO J.H.P E.I.R.L"
Debe decir : "FIBERLUX S.A.C"

En la parte Considerativa (Tercer párrafo) y Resolutiva (Artículo 1°):

Dice : "Contrato Administrativo N° 005-2018-HEVES"
Debe decir : "Contrato Administrativo N° 005-2017-HEVES"





Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.

C.c. Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA